



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
844/2017

Referencia:	2017/00001624A
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Equip de govern (SESCRIG)	

Visto el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento de la base de datos del catastro, según Resolución de la Alcaldía número 764/2017 de 7 de marzo de 2017.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 764/2017 de 7 de marzo de 2017.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de mantenimiento de la base de datos del catastro:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.



Ajuntament de Vila-real

- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.
- Anna Vicens Vicent, Concejala; suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 14 de Marzo de 2017
El Alcalde,
P.D.A. Resoluciones núm. 5236/2016 (BOPC 152-17.12.16)
y núm. 432/2017 (BOPC 27-04.03.17)

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real a, 15 de Marzo de 2017
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA